

TODOS LOS NOMBRES, TODAS LAS FOSAS DOS PROYECTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ANDALUCÍA

Gonzalo Acosta Bono

Confederación General del Trabajo - Andalucía

Fernando Romero Romero

Asociación Memoria Histórica y Justicia - Andalucía

LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: CANCELAR UNA DEUDA CON EL PASADO

Cuesta trabajo creer que en la España del siglo XXI todavía se puedan encontrar anuncios en la prensa como el que ilustra este artículo, publicado en 1999 y similar a otros

EDICTO
DON JUAN JOSE PARRA CALDERON, JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de Dª Aurora Flores Reyes, se tramita expediente con el número 87/98 sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Flores Flores, natural de Setenil de las Bodegas, hijo de de Alonso e Isabel, casado, que se ausentó de su último domicilio en ésta ciudad el día 18 de julio de 1936 no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado en virtud de los establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Arcos de la Frontera a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL JUEZ

EL SECRETARIO

que aún continúan apareciendo en las páginas de los periódicos¹. Y no es una rareza. Sencillamente es una cuestión pendiente que no se ha sabido resolver con normalidad. Como también lo es que descendientes de las personas exiliadas desde el 39 tengan problemas para obtener la nacionalidad española; que personas depuradas de la función

¹ El edicto se publicó en el quincenal *Villamartín Información* el 14-5-1999 y 28-5-1999. Francisco Flores Flores era natural de Setenil de las Bodegas y vecino de Villamartín. Desde 1936 era un simple "desaparecido" a efectos legales y en 1999 se tramitaba el expediente para inscribir fuera de plazo su defunción en el Registro Civil, pero sesenta y tres años antes había sido incluido en la "*Relación de las personas fallecidas a consecuencia de la guerra actual*" remitida por el Ayuntamiento al gobernador civil de la provincia (ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLAMARTÍN, Año 1937, legajo. nº 1).

pública, por ejemplo, no hayan sido objeto de la necesaria reparación moral y su rehabilitación; o que las personas declaradas culpables de los delitos con que habitualmente el régimen militar enviaba a la cárcel a media España, no puedan tener la satisfacción de que dichos juicios sean declarados nulos; o que los registros civiles no reflejen la verdadera causa de la muerte de miles de asesinados².

Nos estamos refiriendo a que la democracia actual, que ahora conmemora sus 25 años, no comportó, en su definición, la liquidación fáctica de la dictadura franquista ni siquiera en cuanto representó en contra de los derechos humanos; ni siquiera, como ejercicio y celebración de la democracia recobrada, la restitución moral y política a tantos miles de alcaldes, concejales, diputados, etc. que fueron elegidos durante el corto periodo democrático antecesor, liquidado por el golpe de estado de 1936. Y si no se hizo con ellos, mucho menos con las personas comunes que siguen enredadas –otras perdieron las fuerzas necesarias o no tienen quienes las hayan relevado generacionalmente en un empeño ya definitivamente frustrado- en asuntos cotidianos que, más allá de su significación simbólica o política, tienen una dimensión administrativa (la inscripción en registros civiles, el acceso a documentos de archivos para justificar prestaciones sociales, el pasaporte, etc.). En fin, la recuperación de la memoria histórica tiene que ver, antes que nada, con que este tipo de asuntos no hayan sido en su momento objeto de la normalidad democrática en toda la extensión del término; por el contrario, la losa de la Guerra Civil sigue pesando irremediablemente. Seguramente no deba quedar ahí, y puedan derivarse otros muchos planteamientos e iniciativas. De hecho, la memoria está resultando, apenas descubierta su capacidad, un concepto tan rico y sugerente como necesario para la identidad y articulación social.

De alguna forma, todo lo que tenía que ver con la Guerra Civil fue declarado tabú, inoportuno, y una rémora para la nueva andadura democrática; no había que mirar hacia atrás, ni remover los muertos, que para eso muertos y enterrados están. Pero la realidad está ahí, soterrada y camuflada entre eufemismos de todo tipo, y ha comenzado a emerger en todas sus dimensiones. La “recuperación de la memoria histórica” es ya un fenómeno social, y

² Un caso en que los ciudadanos han acudido a la Justicia para exigir que el Registro Civil recoja con fidelidad el hecho represivo es el de Luis Dorado Luque, diputado socialista por Córdoba que fue asesinado la noche del 29 al 30 de julio de 1936. Fue inscrito con nombre y apellidos en el Registro General del Cementerio de la Salud de Córdoba, pero el juez que debía inscribirlo en el Registro Civil puso en tela de juicio la identidad del cadáver que acababa de registrarse en el cementerio y procedió a inscribirlo como un “varón desconocido” que portaba la documentación de Luis Dorado. Cuando la viuda, Josefa Ortiz Lara, solicitó en 1979 una pensión de viudedad al amparo de la Ley 5/1979 de 18 de septiembre sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas y familiares de los fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil, la prestación le fue inicialmente denegada porque su esposo no figuraba inscrito como fallecido en el Registro Civil. El trámite burocrático hasta que Luis Dorado dejó de ser un mero “desaparecido” y su fallecimiento se reconoció legalmente no concluyó hasta 1993. Actualmente sus descendientes aún mantienen el empeño por la restitución de la verdad y han emprendido acciones jurídicas contra el Estado para que se reconozcan las verdaderas causas de la muerte (Gutiérrez Dorado, 2006).

no hace otra cosa que romper el tabú, atreverse a llamar las cosas por su nombre, sacar todo lo que se tenía dentro de una herida mal cerrada... Y lo ha hecho, en primer lugar, por una necesidad personal de respeto para con los suyos, víctimas, perdedores y olvidados; pero llegado un momento, esa necesidad íntima, familiar, exigía también estar acompañada y ser compartida, y de la socialización de recuerdos comunes se hizo presente la injusticia del olvido y las injusticias que originaron la muerte, el exilio, la cárcel y tantas humillaciones.

Romper con el tabú es romper con los miedos que hacen posible su permanencia. En el miedo se fundamentó la estrategia del poder para que la realidad quedara silenciada, para que pudiera seguir ejerciendo su influencia más allá de los hechos, más allá de los tiempos. En una sociedad fuertemente militarizada, aún tuvieron como aliado el miedo (“pues valdrá por ejércitos el miedo”³). Miedo hasta los tuétanos. En la posguerra porque todo estaba muy reciente y era peligroso, no todo se había acabado y las fomentadas delaciones encubrían intereses de todo tipo; después vino el duelo interrumpido, recuerdos que quedaron convertidos en secretos de familias apenas susurrados en la mesa camilla; y con la transición, por temor a la “involución”, la verdad y la justicia para con esos recuerdos fueron concesiones gratuitas para calmar los ruidos de sables y las intenciones golpistas, que como fantasmas más o menos reales nos acompañaron en los 80. Han pasado 25 años de democracia y todavía, según algunos, todavía no es el momento, y no dudan en asustar con el “guerracivilismo” ante cualquier intento de normalizar cosas que están en la vida cotidiana y en las necesidades de muchas miles de familias. A quienes acusan de revanchismo a esta aspiración, por el contrario, les parece muy bien que en el callejero continúen nombres que practicaron el terror en la guerra y en la victoria, estatuas y otros recordatorios monumentales, e incluso que se continúe con las canonizaciones de “mártires” de la Cruzada. Eso no es revanchismo porque pertenece a lo establecido, mientras que si se promueve desde la “anti-España” es volver a las andadas.

Durante todo este tiempo ha predominado, como corresponde a los tabúes, el recurso al eufemismo para camuflar una realidad que se evita mencionar por su nombre. Existieron asesinatos, juicios sin garantías, desaparecidos, escondidos, cárceles, manicomios, expolio de bienes, gente estigmatizada en sus pueblos y en todo lugar...⁴ Poco más o menos lo que en otras dictaduras. La diferencia es que después de una dictadura, cuando le sucede un

³ Cita de Quevedo en Juan Villa, *Crónica de las arenas. La otra cara de Doñana*. Fundación Lara, Sevilla, 2005. Una novela sobre la colonización del entorno de Doñana en los años 40, y en la que el miedo domina escenas y escenarios.

⁴ No-españoles y antiespañoles, fueron expresiones que gustaba al régimen utilizar para referirse a la otra media España. Y “apátridas” fueron consecuentemente considerados por los nazis después de que Serrano Súñer se desentendiera de los exiliados, quedando así condenados de hecho a una muerte segura en los campos de exterminio nazis.

régimen democrático, el pasado no se cancela en falso, sino que se aplican principios básicos como que los derechos humanos no son negociables, o que los crímenes contra la humanidad no prescriben. Esa es la experiencia después de Auschwitz⁵, y con más o menos esfuerzo se impone la lógica de no transigir con ideologías o prácticas que vulneren los derechos humanos. Sea como fuere, el caso es que ha tenido que llegar la tercera generación, la de los nietos, para conjurar los miedos familiares y poner sobre la mesa que lo del abuelo no puede quedar así, que no es revanchismo, pero que esté en una fosa sin nombre, al pie de una tapia, en una cuneta o un barranco... eso no puede ser; que si antes podía haber razones que no siempre se comprenden, ahora, con la democracia consolidada y con las experiencias de otros países, no es de recibo que en España sigamos con esta vergonzosa situación. Renunciar al derecho a la memoria histórica (personal y colectiva) equivale a hacer definitiva la concesión hecha al franquismo durante la transición negociada: mantener vigente la fundamentación del régimen franquista (mediante un golpe de estado y la vulneración sistemática de los derechos humanos), haciendo caso omiso a la verdad (desde toda la objetividad posible de la historia) y a la justicia (la reparación moral y política de los derechos conculcados).

El fenómeno de la recuperación de la memoria acaba por adquirir una proyección insospechada, y un valor mediático sorprendente. Y también una dimensión política, también en su sentido más peyorativo. Los intentos por contrarrestar este auge, llegan de muchos lados (no sólo desde la derecha más reaccionaria), y con todo tipo de argumentos. Uno de ellos, el que más ha calado por su insistencia, es el de la equidistancia, aquel que reparte por igual las responsabilidades de la tragedia nacional (que se cometieron barbaridades en los dos bandos, que la guerra no se inició en el 36 sino con la revolución de Asturias, que si hubieran ganado los otros todo hubiera sido peor, etc.). Un argumento que por más que se revista de fundamentación histórica no deja de ser una posición política, interesada e ideológica. Se conoce esta posición como “revisiónismo” histórico, denominación original para quienes niegan el holocausto nazi haciendo una interpretación de la historia que viene a exculpar o minimizar la responsabilidad de la tragedia europea. Su aplicación al caso español es oportuna por cuanto antepone una posición ideológica al rigor de los estudios históricos, los cuales, todavía, no han alcanzado la dimensión, profundidad y extensión necesarias⁶. Y en parte por las razones antes apuntadas, pero en particular por la deficiente organización de los

⁵ “Auschwitz” simboliza la barbarie nazi, acontecimiento que marca un antes y un después en la manera de pensar, necesariamente orientada para que no vuelva a ocurrir nada semejante. Para acercarse a esta reflexión para construir una cultura de la memoria, puede verse Reyes Mate, 2003.

⁶ Un análisis del “revisiónismo”, que desmonta los argumentos a-históricos de sus principales representantes (Pío Moa, César Vidal...), en F. Espinosa Maestre, 2005. C.J. Márquez (2006) no ha dudado calificar esta corriente revisionista como “neofranquista o parafranquista”.

archivos que se salvaron de la destrucción intencionada y practicada hasta los primeros años ochenta, así como por el escaso interés demostrado por las universidades, que salvo honrosas excepciones se han desentendido de este período histórico. Hasta el punto de que podemos afirmar que si la recuperación de la memoria le ha correspondido a la tercera generación, el impulso del estudio histórico le ha correspondido a investigadores a título particular (no siempre desde la disciplina de la historia) y profesores de secundaria, en general centrándose en la escala local, comarcal o provincial.

De las iniciativas desarrolladas desde el movimiento de la recuperación de la memoria hay que citar dos de ellas, complementarias entre si, y que combinan las demandas sociales con la investigación y síntesis del conocimiento generado hasta el momento sobre la represión franquista. Son TODOS LOS NOMBRES y TODAS LAS FOSAS, proyectos en distinta fase de desarrollo, debidos a la iniciativa de Confederación General del Trabajo - Andalucía (CGT.A) y Asociación Memoria Histórica y Justicia - Andalucía (AMHyJA). Como iniciativas que surgen de la sociedad más sensibilizada por estas cuestiones comparten el planteamiento de ser un instrumento al servicio de sus demandas, pero que para su credibilidad y eficacia se han dotado de todo el rigor que exige la investigación de hechos no suficientemente conocidos o divulgados. Tienen en su fundamento, por consiguiente, la intención de generar un proceso interactivo en el que los proyectos no son más que la herramienta necesaria para canalizar una información que no queda registrada sino en la memoria, o que está deficientemente organizada en archivos y registros, dispersos y poco trabajados, o que es conocida pero no ha tenido la suficiente divulgación, por lo que en general es difícilmente accesible.

TODOS LOS NOMBRES

La política de olvido, durante el régimen franquista y también en la transición, ha hecho posible que aún hoy miles de familias desconozcan la suerte de sus seres queridos, y no es difícil encontrar a personas que utilizan los diversos foros de debate y web sobre la memoria para preguntar sobre paraderos o circunstancias concretas que conciernen a personas con nombre y apellidos. Es ésta la primera demanda social que ha cristalizado en el movimiento de recuperación de la memoria histórica: disponer de algún dato sobre la información personal solicitada. En el mejor de los casos, este método sólo puede llegar a producir un cierto intercambio de información, pero resulta altamente ineficaz y suele generar cierta frustración.

La cuestión de fondo es que, a estas alturas, la Administración no ha creado los mecanismos necesarios para dar este elemental servicio de información sobre sus ciudadanos. La búsqueda de información de cualquier persona interesada encuentra múltiples

dificultades, en primer lugar por desconocimiento de los archivos y registros a los que puede dirigir su consulta, y en segundo lugar por su débil estructura y organización. Pese a lo cual hay que reconocer un cierto avance en este sentido. De tal manera que los objetivos que persigue este proyecto son:

- La creación de una base de datos con toda la información disponible, organizada en campos significativos de la tipología represiva (desaparecidos, fusilados, exiliados, presos en cárceles o campos de concentración españoles, franceses, alemanes, argelinos, austriacos, etc..) y debidamente correlacionadas.
- El diseño y la creación de una página web (www.todoslosnombres.org) que permita realizar consultas de acuerdo con un protocolo de acceso que asegure un uso adecuado.
- La creación de las aplicaciones informáticas necesarias para, en un proceso interactivo, incrementar la información aportada por instituciones y particulares.

TODOS LOS NOMBRES, el título de una novela de José Saramago, quiere servir a que estos nombres “no se pierdan en la historia”, pero como paso inicial para ponerles rostro, sentimientos e ideas. Y no puede ser ajeno a ello hacerlo de una forma colectiva y participativa. La incorporación de la sociedad en este proyecto, con su participación activa y no sólo como receptora última de sus resultados, es una condición para su éxito como proyecto de investigación, pero sobretodo para el cumplimiento de su finalidad última: que cumpla con su función movilizadora para la reparación de la memoria histórica desde la sociedad misma y de sus instituciones. De esta forma queremos conjugar la doble acepción del necesario reconocimiento. Por una parte, “re-conocimiento” en el sentido de revisar y actualizar el conocimiento que tenemos hasta ahora de una época todavía oscura (un discurso histórico restrictivo para su finalidad legitimadora y excluyente de la parte vencida), y que implicaría al conjunto de las ciencias sociales. Por otra, el “reconocimiento” en cuanto que gratitud hacia las personas sobre las que han recaído el olvido, provocando un fuerte déficit moral y político respecto a nuestro pasado inmediato.

El proyecto “Todos los Nombres” encontró rápidamente un amplio respaldo por parte de especialistas y asociaciones, que se dio a conocer a los medios de comunicación en otoño de 2004 ⁷ y posteriormente se publicó en un folleto divulgativo que se presentó en la Diputación de Cádiz en mayo de 2005. El equipo directivo estaba ya formado por los

⁷ “La represión franquista en Internet”, *El Mundo*, 17-11-2004.

coordinadores Cecilio Gordillo y Gonzalo Acosta, Francisco Espinosa Maestre (responsable del área de Historia), Manuel López Peña (responsable del área de informática) y los técnicos Fernando Romero (área de Historia) y José Espinosa Santiago (informático); el Consejo Asesor estaba constituido por nombres de prestigio como los historiadores Josep Fontana, Paul Preston, Hilari Ragner, Nicolás Sánchez Albornoz y el filósofo Reyes Mate; el Consejo General estaba formado por los historiadores Antonio Miguel Bernal y José Luis Gutiérrez Molina, los antropólogos Ángel del Río Sánchez y José María Valcuende del Río, y el archivero Laureano Rodríguez Liáñez; y entre los investigadores que prestaron su adhesión se encontraban ya, entre otros, Julio Aróstegui, Julián Casanova, Carme Molinero, Francisco Moreno Gómez, Alberto Reig Tapia, Mirta Núñez Díaz-Balart, el archivero Antonio González Quintana, etcétera, hasta un total de más de medio centenar de especialistas, entre los que se encuentran los gaditanos Carlos Perales Pizarro, Jesús Núñez Calvo y Alicia Domínguez Pérez. Además habían manifestado su adhesión las asociaciones Amical de Mauthausen, Asociación Guerra y Exilio, Sociedad de Ciencias Aranzadi, Centre d'Estudis sobre les Èpoques Franquista i Democràtica, Asociación Memoriaren Bideak, las ARMH de Bollullos Par del Condado, Jaén y Málaga, y las Diputaciones de Sevilla y Cádiz.

Para el desarrollo de este proyecto, finalmente, se ha logrado el apoyo institucional y financiero de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación El Monte. El Convenio se firmó el 3 de octubre de 2005 y la web www.todoslosnombres.org se inauguró el 14 de abril de 2006 con la base de datos de víctimas de la represión en la provincia de Huelva y en las semanas siguientes se han ido incorporando, entre otras, las de presos-esclavos en el Canal del Bajo Guadalquivir y andaluces asesinados en campos de exterminio nazis. El proyecto es de ámbito andaluz, pero lo entendemos en sentido amplio e incluimos no sólo a los andaluces represaliados en Andalucía, sino también a los que sufrieron represión fuera de los límites de la actual comunidad autónoma, así como a quienes siendo naturales y residentes en otras comunidades sufrieron presidio, destierro o murieron en ésta. En las semanas siguientes se incorporaron escalonadamente las víctimas asesinadas en varios municipios sevillanos y gaditanos –Villamartín, Bornos, Puerto Serrano, Prado del Rey, El Bosque, Espera, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera–, las bases de datos que la ARMH de Jaén maneja para su provincia y la de andaluces destinados a batallones de trabajadores en el Pirineo navarro. En un año la base de datos ha superado el umbral 22.000 registros.

Los primeros datos incorporados a la base proceden de la investigación propia de los historiadores y asociaciones comprometidos con el proyecto y se pretende volcar toda la

información publicada y los listados de represaliados que circulan en la red. Los investigadores colaboradores proporcionan la información resultante de sus propios trabajos, editada ya en algunos casos, pero inédita y novedosa en otros. Y no son sólo quienes apoyaron el proyecto cuando este aún se encontraba en fase de gestación. Una vez activada la web, varios investigadores de dentro y fuera de Andalucía se han puesto en contacto con el proyecto “Todos los Nombres” para ofrecer su información. Entre las próximas incorporaciones a la web se encuentran, entre otras, las relaciones de andaluces fallecidos en el Hospital de Prisioneros de Guerra de Gernika, en las prisiones de Valdenoceda y Saturrarán, las últimas aportaciones sobre deportados a Mauthausen, etcétera. Además de los investigadores, los familiares de los represaliados también son una importante fuente de información. Acuden a “Todos los Nombres” demandando información, pero también ofrecen los pocos o muchos datos conservados en la memoria familiar, completan la información de la web y corrigen errores.

La base de datos constituye el núcleo de “Todos los Nombres”, pero conscientes de que la no localización de la persona sobre la que se busca información puede ser muy decepcionante, la web ofrece contenidos alternativos para el usuario interesado en la Recuperación de la Memoria Histórica. Actualmente están operativas las secciones de Noticias y Microbiografías. La primera recoge novedades y avisos que han tenido poca repercusión mediática o que, habiéndola tenido, se han considerado de gran interés. La segunda constituye una galería biográfica de víctimas, la mayoría personajes anónimos hasta ahora, y está integrada por relatos breves –cerca de un centenar a finales de julio- que han sido redactados por historiadores profesionales o por los descendientes y familiares de los propios biografiados en otros casos. Además se ha programado la apertura de tres nuevas secciones: normativa nacional, internacional y autonómica, galerías de imágenes históricas y actuales, e investigaciones; en esta última se incluirán trabajos historiográficos de los colaboradores, unos inéditos y otros editados pero difíciles de encontrar por haberse publicado en libros y revistas agotados o de escasa difusión.

Las nuevas secciones y el nuevo diseño gráfico de la web se inauguraron en vísperas de las jornadas de difusión y trabajo que se celebraron en el Centro Cultural El Monte de Sevilla entre los días 19 y 21 de octubre de 2006 y que han sido la “puesta de largo” del proyecto ante la sociedad andaluza. En las ponencias y mesas redondas intervinieron especialistas de primer orden como los historiadores Francisco Espinosa, Mirta Núñez, Francisco Moreno, Hilari Ragner, Antonio Miguel Bernal, José Luis Gutiérrez y Julio Aróstegui, los archiveros Antonio González Quintana y Laureano Rodríguez Liáñez, la jurista Margalida Capella y la periodista Montserrat Armengou. Aparte de este encuentro científico de corte

académico, las jornadas también han propiciado el trabajo en grupo de los investigadores-colaboradores para valorar los resultados alcanzados hasta la fecha, así como proponer y debatir posibles innovaciones y mejoras para la ejecución de este proyecto cuyo objetivo, formar el censo completo de las víctimas de la represión, es quizá utópico pero necesario e irrenunciable en la medida que atiende una demanda social a la que hasta ahora las diferentes administraciones no han sabido, o no han querido, responder con eficacia.

TODAS LAS FOSAS

Este proyecto es posterior, y responde a la necesidad de dar respuesta a uno de los hechos más dolorosos y oscuros: identificar los enterramientos de miles de desaparecidos y ejecutados que todavía permanecen en fosas comunes en cementerios, en cunetas o barrancos. El hecho de no haber recibido una sepultura digna, no es en absoluto una cuestión baladí, al menos no lo fue desde el principio para el bando de los sublevados que, de forma consciente y planificada, desarrolló una estrategia dirigida a la humillación y al olvido de los vencidos.

El bando franquista se encargó sistemáticamente de diferenciar perfectamente entre los “salvadores de España”, que van a ser enterrados en panteones donde reposen eternamente, y las víctimas del bando que perdió la guerra, a las que se les reserva la ignominia de la fosa común. En este sentido, se puede citar como ejemplo la moción aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla (19 de agosto de 1936) con respecto a los enterramientos en el cementerio municipal y en la que se dice textualmente: *“declarar exentas de pago de derechos las inhumaciones de los cadáveres pertenecientes a las fuerzas del movimiento salvador de ESPAÑA y erección de un panteón donde reposen eternamente”*, señalando en un párrafo de manera clara como justificación que el Ayuntamiento no podía consentir *“que los restos de dichos héroes vayan al montón anónimo confundidos con los secuaces de la anti-España”*⁸. Tantos años después, la sociedad democrática en la que vivimos, impulsada por los familiares de estas víctimas, exige que estos muertos sean tratados como ciudadanos, aunque también que se les reconozca que murieron como consecuencia de haber defendido el orden democráticamente establecido.

TODAS LAS FOSAS pretende el inventario, con localización geográfica precisa, de todos aquellos enterramientos realizados con motivo de la represión originada tras el golpe militar de 1936. Dicho inventario se refiere a cualquier clase de enterramiento que pueda calificarse de

⁸ F.J. Rodríguez Barberán, 1996.

irregular o fuera de los recintos expresamente establecidos de acuerdo con la normativa vigente. En dicho inventario también se incluirán aquellos sobre los que se hayan realizado exhumaciones, incluidas las practicadas al final de los años 70 en un impulso normal y coherente con el restablecimiento de la democracia, aunque con escasa proyección pública; el proyecto quiere recoger también esta información. Adquiere en estos casos un cierto carácter de seguimiento de estas actuaciones (sus circunstancias y características), absolutamente necesarias tanto para la cuantificación de la represión, como para analizar el propio fenómeno de la recuperación de la memoria.

Una tarea verdaderamente compleja y llena de dificultades por razones obvias. Principalmente debido a la propia estrategia de ocultación de la información a sus familiares, a la falta de testigos (y que cuando los hubo muchos han muerto ya) y a la falta de registros documentales. Sin embargo hay que resaltar la mucha información conservada en la memoria y a veces transmitida a los entornos familiares y de amistad, quizás con la esperanza de que algún día... Ese día ha ido llegando y son muchas las exhumaciones realizadas en los últimos cinco años, a partir de las cuales se ha generado un proceso de información que nos permite afirmar que estamos en condiciones de elaborar un “mapa de fosas”, y que este conocimiento permita afrontar un proceso de exhumaciones que restituya estos cuerpos a un lugar digno donde poder ser recordados por los suyos.

La Consejería de Justicia comprendió el interés y la necesidad de esta iniciativa, siendo objeto de la segunda convocatoria de ayudas a actividades de recuperación de la memoria, expresamente dirigida a asociaciones y para ámbitos provinciales⁹. Pero hay que señalar que la opción de la Junta descarta actuar sobre las fosas que se vayan a identificar, e incluso condicionará cualquier actuación a la previa existencia del mapa de fosas. Este criterio no sólo no se comparte, sino que es contradictorio con la propia finalidad de las declaraciones institucionales del Parlamento y del propio Gobierno andaluz, que ha puesto en marcha algunas iniciativas que sólo tienen sentido si se cumple con esta demanda social. En cierto sentido es, pues, un retroceso en relación con las expectativas, y que por otra parte ha quedado en evidencia puesto que la convocatoria realizada desde el Gobierno central sí que contempla este tipo de actuaciones. De la tibieza del Gobierno andaluz ya tenemos sobrada experiencia por su comportamiento extremadamente cauteloso en los varios casos que aquí se han producido¹⁰. La idea de elaborar el “mapa de fosas” parece haber trascendido

⁹ Orden de 30 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en BOJA, nº 138 de 18-7-2005.

¹⁰ El más significativo es el de El Bosque, que ha sido objeto, precisamente en esta misma revista, de un artículo en un momento en el que los trabajos de exhumación estaban interrumpidos (G. Acosta Bono y C. Gordillo Giraldo, 2005).

finalmente el ámbito andaluz con el anteproyecto de la extraoficialmente llamada “Ley de Memoria Histórica”, en el que se establece que “*el Gobierno determinará el procedimiento de elaboración de un mapa integrado que comprenda todo el territorio español*”¹¹.

“CAÍDOS EN LOS FRENTE DE BATALLA O SACRIFICADOS POR LA PATRIA”: EL SILENCIO SOBRE LAS FOSAS DE LA REPRESIÓN FASCISTA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Las prácticas represivas, o una de sus consecuencias directas, el enterramiento de las personas asesinadas, no han dejado excesiva huella documental. Por ello el proyecto TODAS LAS FOSAS pone el acento en la investigación sobre la memoria de las personas que todavía tienen conciencia de ello y puedan acercarnos a la localización de fosas relacionadas con la Guerra Civil. Sin embargo es ineludible explorar todas las fuentes archivísticas, bibliográficas y hemerográficas (de las que se puede esperar muy poco) que puedan darnos alguna información sobre éstas, aunque sea para tener una aproximación que nos permita orientar los esfuerzos de investigación y localización.

Teníamos noticias de una documentación que, de confirmarse, podría representar la fuente más preciada para este estudio. Sabíamos que en los años 50 se formó en una provincia castellana un expediente informativo para organizar el traslado al Valle de los Caídos de los restos de numerosas víctimas de la Guerra Civil y que contiene información sobre las fosas comunes en las que se inhumaron las víctimas de izquierdas. El motivo de tal información es que, aunque la mayoría de los trasladados al mausoleo fueron de derechas - los “*caídos por Dios y por la Patria*”-, también se hizo con algunos republicanos. Supusimos que expedientes similares debieron formarse también en las provincias andaluzas pero, al desconocer los archivos en los que éstos podrían conservarse, planteamos la estrategia de acudir a los municipales. El origen de la información fueron los ayuntamientos, que fueron interrogados sobre la existencia de fosas con víctimas de guerra en sus términos municipales y la posibilidad de practicar los traslados, y es lógico pensar que en los archivos municipales puede haber quedado rastro documental de estas diligencias; por ello sería necesario practicar sondeos conducentes a la localización de los expedientes informativos que pudieran formarse para tal efecto o, en su defecto, las copias de los informes resultantes que puedan conservarse en la sección de “correspondencia de salida”. Lo que en principio no era más que

¹¹ Artículo 14 del “*Anteproyecto de Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*”, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de julio de 2006.

una hipótesis de trabajo, quedó confirmado con la reciente localización del expediente correspondiente a la provincia de Cádiz en su Archivo Histórico Provincial¹².

La petición de información partió de la orden circular de 23 de mayo de 1958 del ministro de la Gobernación y presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, Camilo Alonso Vega, dirigida a los gobernadores civiles, que comenzaba recordando que uno de los fines del monumento era *“la de dar en él sepultura a quienes fueron sacrificados por Dios y por España y a cuantos cayeron en nuestra Cruzada, sin distinción del campo en que combatieran, según impone el espíritu cristiano de perdón que inspiró su creación, siempre que unos y otros, fueran de nacionalidad española y religión católica”*. Tras aquella declaración de principios, ya de por sí restrictiva respecto a quiénes podrían inhumarse en el monumento¹³, la petición de información –para cuya obtención los gobernadores recabarían la colaboración de los alcaldes, Guardia Civil y párrocos– se expresaba en éstos términos:

“A tal efecto, y para contar con los elementos de juicio necesarios para poder organizar y disponer los pertinentes traslados de restos, se servirá V.E. remitir, en plazo no superior a 30 días, al Consejo de Obras del Monumento Nacional a los Caídos, una relación comprensiva de los enterramientos colectivos que existieron en la Provincia de su mando, de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria, expresando el mayor número de datos sobre su emplazamiento, situación, número de cadáveres que contienen, si están o no individualizados, etc.”

La mayor parte de las víctimas sobre quienes los ayuntamientos gaditanos proporcionaron información eran combatientes sublevados que estaban inhumados en enterramientos colectivos, pero no en fosas comunes irregulares, sino panteones y mausoleos dentro de los cementerios municipales: el de Falange de Cádiz, el de Requetés, Falange y Milicias Nacionales de Jerez de la Frontera, el del cementerio de Rota en el que estaban

¹² ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ, Gobierno Civil, Caja. 635. Nuestro agradecimiento al archivero Alberto Sanz Trelles, que nos informó de la localización del expediente entre la documentación de la Jefatura Provincial de Sanidad.

¹³ El decreto ley de 23 de agosto de 1957 por el que se creó la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos no hace referencia explícita a la inhumación de víctimas republicanas, pero indica que *“el sagrado deber de honrar a nuestros héroes y mártires ha de ir siempre acompañado del sentimiento de perdón que impone el mensaje evangélico”*, y añade que *“los lustros de paz que han seguido a la Victoria han visto el desarrollo de una política guiada por el más elevado sentimiento de unidad y hermandad entre los españoles. Éste ha de ser, en consecuencia, el Monumento a Todos los Caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz”* (Boletín Oficial del Estado, nº 226 de 5-9-1957). D. Sueiro (1983: 185-186) ha subrayado la restricción que suponía el que hubiesen de ser católicos quienes se enterrasen en El Valle de los Caídos: *“algo que seguramente ya no podrían ni probablemente querrían garantizar muchos de los muertos en la guerra, que si bien murieron por España, también ellos, no murieron evidentemente por Dios, al menos de un modo muy especial”*.

inhumados diez falangistas y un soldado que antes había pertenecido a la Centuria de Zamacola, y el de Puerto Real. Excepto el último, los informes fueron acompañados por la relación nominal de los caídos con la fecha de fallecimiento o inhumación.

Sólo seis ayuntamientos aportaron datos sobre fosas comunes en las que estaban inhumadas víctimas republicanas. El de Alcalá del Valle informó de una manera muy imprecisa que *“en este termino los enterramientos que existen fueron de caídos en el bando rojo, no en el frente de batalla sino por aplicación bando de guerra, y colectivos haciéndose difícil ya hoy su localización”*. En el informe de Villaluenga del Rosario consta la existencia en el cementerio de un enterramiento colectivo de *“caídos durante la cruzada”*, sin ninguna otra especificación, pero las víctimas de la represión republicana estaban en sepulturas individuales y el colectivo al que se refiere debe ser una fosa común de la represión fascista. El Ayuntamiento de Rota, tras su minuciosa relación de falangistas inhumados en el panteón, indicó que aparte de aquellos caídos existía en el segundo patio del cementerio un enterramiento colectivo *“sin separación de especie alguna”* de un grupo de fusilados de Jerez de la Frontera que al parecer era la directiva de un sindicato de albañilería, *“desconociéndose de los mismos, el número y datos de toda especie”*¹⁴. He aquí un testimonio de la frecuente práctica de asesinar e inhumar a las víctimas fuera de su término municipal, de la que se tenía constancia por testimonios orales y de la que el cementerio de El Bosque es un claro exponente¹⁵. Esa práctica también queda reflejada en el informe del Ayuntamiento de Bornos:

“tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que a estas víctimas se les dio sepultura en fosa común profunda, en el Cementerio Municipal y que posteriormente se han hecho enterramientos sobre aquella fosa común. Asimismo me informan que son ignorados el número y los nombres de los enterrados, si bien puede afirmarse que la mayoría son procedentes de pueblos limítrofes, ya que las víctimas locales, tuvo por lo general, su fallecimiento, a su vez, en estos mismos pueblos.”

Setenil de las Bodegas y Torre Alháuquime son los únicos ayuntamientos que aportaron una relación de víctimas de la represión fascista inhumadas en enterramientos colectivos. Curiosamente ambos iniciaron sus informes con otra relación de los derechistas muertos por la represión republicana que estaban enterrados en los cementerios de ambos municipios –

¹⁴ R. Quirós Rodríguez, 1997: 103 indica que en la tapia del cementerio de Rota fueron fusilados ocho obreros de la construcción procedentes de Arcos de la Frontera. Probablemente se trate, con un error en la identificación de la procedencia, del mismo grupo al que se refiere el informe municipal de 1958.

¹⁵ La información sobre la fosa de El Bosque es amplia. Pueden citarse, entre otros, el artículo E. del Campo (2004), el informe de los arqueólogos V. Pinto y A. Pando Molina (2004), G. Acosta Bono y C. Gordillo Giraldo (2005) y el documental dirigido por Pau Savall: *Señalados* (2004).

quince en Setenil y dos en Torre Alháquime-, aunque todos éstos estaban en nichos individuales y era, por tanto, una información innecesaria que no se había solicitado. Setenil ofreció una relación de diez víctimas inhumadas en fosas comunes, cinco en 1936 y otras cinco en 1937. Estas diez no son todas las causadas por la represión en el municipio, sino probablemente sólo las que estaban enterradas dentro del cementerio, pues sabemos que el volumen de la represión fue mucho mayor; la relación nominal tiene un encabezamiento en el que se indica que son las víctimas inhumadas en el término municipal, pero el oficio con el que se remitió indicaba que eran las inhumadas en el cementerio. El informe de Torre Alháquime, es el más valioso de cuantos remitieron los ayuntamientos gaditanos, pues incluye una relación de veinte vecinos del municipio y cinco o seis de Alcalá del Valle distribuidos en una o más fosas comunes dentro del cementerio y siete lugares de enterramiento irregular fuera del camposanto.

La información que proporcionaron los ayuntamientos gaditanos sobre los enterramientos colectivos es, en conjunto, desalentadora para nuestro objetivo de identificar las fosas comunes en las que fueron inhumadas las víctimas de la represión fascista. La mayor parte omitieron toda información sobre éstas y respondieron con escuetos oficios como éste de El Bosque:

“Por recibido su attº telegrama fecha 9 de los corrientes en relación con la circular inserta en el B.O. de la provincia numº 125, he de manifestar a la respetuosa autoridad de V.E. que en esta localidad no se han llevado a efecto enterramientos colectivos de caídos en los frentes de batalla ó sacrificados por la patria.”

¿Acaso es que no había fosas comunes en el cementerio de El Bosque y en los demás pueblos de la provincia? ¿Por qué ese silencio sobre las fosas de la represión fascista? Los alcaldes no estaban ni ocultando lo evidente, ni negando la información que solicitaba la superioridad. Sólo cumplían literalmente las instrucciones recibidas. Y es ahí precisamente donde radica la clave del silencio, en la literalidad de la orden. La circular del gobernador civil solicitando a los alcaldes la información sobre enterramientos colectivos seguía un modelo proporcionado por el ministro, que reiteraba los términos de la circular que ellos habían recibido: interesaba *“una relación comprensiva de los enterramientos colectivos que existieren en ese término municipal, de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria”*. Aunque la construcción sintáctica ofrece cierta ambigüedad, parece que *“caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria”* no deben entenderse como segundo y tercer términos de una enumeración, sino como explicación y delimitación del contenido de los *“enterramientos colectivos”* que la anteceden. Al menos así lo entendieron más de 30

ayuntamientos. La información sobre fosas de la represión fascista o no se pidió o se hizo en unos términos tan ambiguos que la mayor parte de los ayuntamientos no se dieron por enterados.

Tabla nº 1
Enterramientos colectivos en la provincia de Cádiz, según la información practicada para organizar el traslado al Valle de los Caídos (1958)

Municipio	Víctimas causadas por la izquierda		Víctimas causadas por la derecha	
	Lugar de enterramiento	Nº cadáveres	Lugar de enterramiento	Nº cadáveres
Alcalá del V.			No se indica	No se indica
Bornos			Cementerio – fosa común	Desconocido
Cádiz	Cementerio - Mausoleo de Falange	44		
Jerez	Cementerio - Panteón de Requetés, Falange y Milicias Nacionales	32		
Puerto Real	Cementerio - Panteón	12		
Rota	Cementerio - Panteón	11	Cementerio – fosa común	Desconocido
Setenil			Cementerio – fosa(s) común(es)	10
Torre Alháquime			Cementerio – fosa(s) común(es)	9
			Fuera del cementerio	16 ó 17
Villaluenga			Cementerio – fosa común	No se indica

Fuente: AHPC, Gobierno Civil, leg. 635.

Tabla nº 2
Enterramientos de víctimas de la represión fascista en el término municipal de Torre Alháquime

Lugar de inhumación	Apellidos y nombre
Cementerio – Fosa común	Albarrán Contreras, Fernando
	Barriga Galán, Fernando
	Guerra Carreño, Cristóbal
	Guerra Vílchez, José
	Sánchez Márquez, Francisca
	Vela Jiménez, María
	Vílchez Guerra, Enrique
	Zamudio Castro, José
	Zamudio Ortega, Francisco
El Rodeo	Valle, Ana
La Chopaleda	Álvarez Castro, Carmen
	Núñez Flores, Bárbara
	Pérez Rosas, Antonio
Huerto Morales	Álvarez Morales, Juan
Los Callejones	Martín, Nicolás
Huerta La Alcoba	Orozco Galván, Antonio

Lugar de inhumación	Apellidos y nombre
La Rabia	Barriga Lerma, José
	Villalba, José
	Hidalgo Castro, Manuel
	Benítez, Antonio
	2 sin identificar de Alcalá del Valle
Pareoro	3 ó 4 sin identificar de Alcalá del Valle

Fuente: AHPC, Gobierno Civil, leg. 635.

Tabla nº 3
Víctimas de la represión fascista enterradas
en el cementerio municipal de Setenil

Apellidos y nombre	Año
Anaya Mingolla, Francisco	1936
Castaño Marín Manuel	1936
Marín Camacho, José	1936
Morales Jiménez, Antonio	1936
Reina Barriga, José	1936
Bastidas Bastidas, José	1937
Corbacho Bastida, Juan	1937
Domínguez Rosas, José	1937
García Martínez, Salvador	1937
Vilches Bastida, Juan Manuel	1937

Fuente: AHPC, Gobierno Civil, leg. 635.

DOS ESTRATEGIAS REPRESIVAS, DOS MODALIDADES DE INHUMACIÓN

Otras fuentes documentales que pueden proporcionar alguna información sobre el lugar de inhumación de las víctimas de la represión fascista son el Registro Civil y los libros-registro de los cementerios municipales. Todos los fallecidos por cualquier causa deben inscribirse en la Sección Tercera del Registro Civil y el modelo de formulario para la partida de defunción incluye un campo en el que debe indicarse el lugar de enterramiento. Por otra parte, muchas fosas comunes de víctimas de la represión fascista se ubican dentro de los cementerios municipales, como queda manifiesto en los informes antes citados de los ayuntamientos de Bornos, Rota, Setenil y Torre Alháuquime. Tales inhumaciones deberían haber quedado registradas en la documentación propia generada por este servicio municipal, ya sea un registro general de todos los cadáveres ingresados o el registro específico de la fosa común. Para valorar la utilidad de estas fuentes de cara a la posible localización de fosas comunes, debemos distinguir dos etapas y estrategias represivas de los sublevados.

El régimen nacido del golpe militar del 18 de julio fue represivo desde su mismo origen hasta la conclusión de la dictadura tras la muerte del general Franco. Pero durante esos cuarenta años la represión adoptó distintas modalidades y se canalizó a través de

distintos instrumentos y órganos represivos. La más punitiva, la que más vidas humanas costó, fue la represión inicial que se desencadenó al amparo de los bandos declaratorios del estado de guerra. Los bandos y órdenes del general Gonzalo Queipo de Llano marcaron pautas como la ejecución inmediata de todo aquel que tuviese armas sin autorización militar, de las directivas más un número igual de afiliados “*discrecionalmente escogidos*” de los gremios que se declarasen en huelga, y las juntas directivas o igual número de afiliados de las organizaciones izquierdistas de los pueblos en los que se hubiesen cometido “*actos de crueldad contra las personas*” (independientemente de que ellos hubiesen tenido o no alguna intervención en los hechos). Bandos y ordenes como éstos ampararon a los comandantes militares y a la Falange para actuar a discreción en lo que ellos llamaron “*pacificación de la retaguardia*”¹⁶. En otras palabras, “*el bando de guerra era simplemente la posibilidad que tenía quien ostentase el poder de matar a quien le diese la gana. Un jefe local o un comandante de puesto podía matar a cualquiera sin necesidad de inscribirlo ni ningún otro precepto legal*”¹⁷. La violencia expeditiva al amparo del bando de guerra vino a servir para eliminar a cualquier disidente político o adversario ideológico, a cualquier persona que resultara indeseable para los golpistas, independientemente de que se hubiese opuesto o no activamente a ellos. Es lo que a veces se ha llamado represión “*incontrolada*” o “*no legal*”, pero que era no sólo consentida, sino controlada y dirigida por las nuevas autoridades golpistas.

Esta represión inicial o “terror caliente” alcanzó proporciones de genocidio, causando millares de homicidios en todo el territorio controlado por los sublevados. No hablamos de ejecuciones porque no hubo juicio ni sentencia. Y del mismo modo que no hubo un procedimiento legal previo al fusilamiento, tampoco se siguieron los procedimientos legales habituales cuando se produce una defunción. Los enterramientos no se hicieron, salvo excepciones, conforme a las normas establecidas: los cuerpos se inhumaron fuera de los cementerios municipales, que son los espacios legalmente designados para este efecto, o dentro de ellos, pero de una manera irregular, sin registro de nombres, fechas y parcela en las que se practica la inhumación. Sólo en algunas ciudades los empleados del cementerio mantienen cierto empeño en mantener la dinámica burocrática cotidiana, pero con la barrera infranqueable que representa la entrada masiva de cadáveres no identificados que van a parar a la fosa común¹⁸. Estos enterramientos colectivos o individuales, dentro o fuera de los

¹⁶ Sobre los bandos y órdenes de Queipo de Llano, véase J.M. García Márquez, 2005.

¹⁷ Francisco Espinosa en M. Armengou y R. Belis, 2005: 122.

¹⁸ Ejemplo de ello es lo que ocurrió en el Cementerio de San Fernando de Sevilla, en cuyo libro-registro de la fosa común no existen datos personales de los fusilados, pero de cara al funcionamiento interno del cementerio quedó constancia numérica de los que diariamente eran asesinados y echados a las fosas, mediante el procedimiento de dejar sin rellenar un número de recuadros de inscripción equivalente al número de represaliados a continuación de los fallecidos por causas naturales que diariamente ingresaban en la fosa común; por este procedimiento que en la fosa común del cementerio sevillano ingresaron 3.028 represaliados entre julio de 1936 y febrero de 1937 (F.

cementerios, pero en todo caso irregulares, son las fosas que albergan a la mayor parte de las víctimas de la represión fascista. Víctimas que, salvo excepciones, ni siquiera se consideraban legalmente fallecidas, pues tampoco se siguió el trámite legal habitual tras la defunción: no se inscribieron en el Registro Civil. Legalmente no habían fallecido: sólo eran “desaparecidos”.

Lo ocurrido en Ubrique durante el verano y otoño de 1936 es buen ejemplo de lo que venimos diciendo. En su Registro Civil comenzaron a inscribirse las víctimas causadas por acciones violentas desde finales de julio. Las primeras fueron un chófer y un celador de telégrafos que el día 23 acudían a reparar la línea telegráfica por orden del comandante militar de Villamartín y cayeron en una emboscada en *Las Cumbres*; las defunciones se inscribieron al día siguiente¹⁹. Los días 27 y 28 de julio se inscribieron ocho fallecidos durante la ocupación del pueblo por los sublevados y el 6 de agosto cuatro víctimas causadas por la derecha el día anterior; no está claro si se trata de fallecidos en combate o meramente represaliados. Las siguientes inscripciones de defunciones por causa de la guerra son las del guardia civil Antonio Perea Jarillo y el falangista Juan Pérez Ríos, que fallecieron el 13 de agosto en una emboscada tendida por los republicanos en Benaocaz²⁰. A partir de esa fecha transcurrieron dos meses sin que se inscribiesen nuevas muertes violentas, hasta que el 19 de octubre se registraron seis defunciones causadas el día anterior por “lesiones”. Pero no se trataba de víctimas de la represión ni de acciones de guerra, sino de los disparos de un falangista de El Puerto de Santa María que perdió la cabeza y mató a un guardia civil, dos falangistas, un guardia cívico y tres más²¹. Éstas son todas las defunciones atribuibles a la Guerra Civil que se inscribieron en Ubrique entre 1936 y 1939. Ingenuamente podríamos pensar que la Guerra Civil en este pueblo fueron sólo unas pocas escaramuzas que, entre el tiroteo durante entrada de las tropas, las emboscadas, alguna otra acción de armas de poca envergadura y los siete derechistas que un falangista fuera de sus casillas se llevó por delante, ascenderían a una veintena de víctimas. Claro que una cosa eran las defunciones legalmente registradas y otra las “desapariciones” que comenzaron a generalizarse desde mediados de agosto. El Registro Civil podrá dar la falsa apariencia de que nada fuera de lo normal estaba ocurriendo en

Espinosa Maestre, 1990: 247-263). El encargado del Cementerio de la Soledad de Huelva anotó en el Libro de Fallecidos el número de “desconocidos” que ingresaban diariamente en las fosas comunes: 833 entre agosto y diciembre de 1936 (F. Espinosa Maestre, 1996: 345). En el Libro de Inhumaciones del Cementerio de Cádiz se registraron, entre los meses de julio y octubre de 1936, 82 cadáveres sin identificar de los que sólo consta el lugar donde fueron hallados, la fecha de enterramiento y el título “desconocido” (A. Domínguez Pérez, 2005, I: 81).

¹⁹ F. Romero Romero, 2005b: 249-254.

²⁰ En la misma acción perdió la vida Domingo de los Santos Puerto, falangista y gestor del Ayuntamiento de Benaocaz, que está inscrito en el Registro Civil de esta localidad (ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID, Causa General, Cádiz, caja 1.061, Pieza principal, folio 209; ARCHIVO MUNICIPAL DE BENAOCÁZ, Actas Capitulares, sesión de 16-8-1936).

²¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE UBRIQUE, Expedientes impersonales, Caja 541, nº 29.

Ubrique, pero la documentación del cementerio municipal nos dice bien claro que la realidad era otra. En el Archivo Municipal se han conservado una cuartillas manuscritas en las que se anotaron por duplicado los cadáveres que entraron en el cementerio desde el 24 de julio de 1936. Probablemente sirvieron para justificar los devengos del enterrador por el trabajo extra. Aunque algunos de aquellos cadáveres aparecen sin identificar o sólo mediante un alias, la relación de los ingresados encaja con los inscritos en el Registro Civil hasta el 12 de agosto, pero a partir de esta fecha comienzan a entrar cadáveres -unos pocos identificados y la mayoría desconocidos- cuyas defunciones no constan en el Registro Civil: 16 durante el mes de agosto (incluido un falangista) y 49 durante la primera decena de octubre. Durante el mes de septiembre no hay ninguno, pero sabemos que éste fue un mes muy activo de represión y esa ausencia probablemente sólo signifique que las cuentas del enterrador para ese mes iban aparte.

Mientras el Registro Civil aparentaba normalidad, la fosa común del cementerio de Ubrique se llenaba de “desaparecidos”. La represión causó al menos 150 víctimas en esta localidad. Como muestra la tabla nº 1, muchos de los enterrados en la fosa común del cementerio de Ubrique procedían de otros municipios. Del mismo modo, numerosos ubriqueños fueron asesinados e inhumados fuera del municipio: Fernando Sígler indica que además de en el propio Ubrique, otros fueron inhumados en fosas comunes en municipios como Benaocaz, Grazalema y Prado del Rey, o en zonas como *La Alcaria*, *El Marrufo*, o *La Saucedá*²². Pero del mismo modo que los “desconocidos” de Cortes no se inscribieron en el Registro Civil de Ubrique, los de Ubrique tampoco se inscribieron en los de aquellos municipios.

Tabla nº 4

Cadáveres entrados en el Cementerio de Ubrique desde julio de 1936

Mes	Día	Nombre y apellidos / alias	Procedencia / Naturaleza	Inscripción en el Registro Civil de Ubrique (RCU) y Benaocaz (RCB)
Julio	24	Antonio Ruiz Barrios	Jerez	Empleado de telégrafos y chófer procedentes de Villamartín, víctimas de la emboscada en Las Cumbres. Inscritos en RCU el 24-07-36
		Manuel Holgado González	Villamartín	
	27	Antonio Becerra Rodríguez	Ubrique	Inscrito en RCU el 27-07-36
	28	3 no identificados		Juan Chacón González y José Chacón Vegazo, inscritos en RCU el 28-07-36
		Francisco Gutierrez Fabero	Ubrique	Inscrito en RCU el 28-07-36
		Sebastián Pulido Arenas	Ubrique	Inscrito en RCU el 28-07-36
		Miguel Jaén Pérez	Ubrique	Inscrito en RCU el 28-07-36

²² F. Sígler, 2003 y 2004; J.C. Panal, 2006; sobre la fosa de El Marrufo, véase J.C. Perales Pizarro, 2004.

Todos los Nombres, Todas las Fosas

Mes	Día	Nombre y apellidos / alias	Procedencia Naturaleza	Inscripción en el Registro Civil de Ubrique (RCU) y Benaocaz (RCB)
Agosto	1	Blas Fernández Mateo	Benaocaz	Inscrito en RCU el 28-07-36
	6	Juan Jacha	Benaocaz	Juan Cabrera Tenorio, inscrito en RCU el 06-08-36
		Manuel Suárez Gómez	Ubrique	Inscrito en RCU el 06-08-36
		Eusebio Zapata	Villaluenga	Inscrito en RCU el 06-08-36
		(a) Mil Hombres	Benaocaz	Antonio Bocanegra Chacón, inscrito en RCU el 06-08-36
	12	Antonio Pérea Jarillo		Fallecido en emboscada en Benaocaz, inscrito en RCU el 14-08-36
		Juan Pérez Ríos	Benaocaz	Fallecido en emboscada en Benaocaz, inscrito en RCB el 14-08-36
		Palmero	Ubrique	
		2 desconocidos	Benaocaz	
	14	(a) Parejón	Ubrique	
		Ildefonso Pérez Reviriego	Cortes	
	17	Un falangista (a) <i>Chaqueta</i>		
	23	2 varones y 1 mujer	Cortes	
	24	2 desconocidos	El Bosque, Cortes	
26	4 desconocidos			
28	1 desconocido			
Octubre	3	(a) Merengue		
	6	24 desconocidos (4 mujeres)	Cortes	
	7	(a) Merengue		
	8	19 desconocidos	Cortes	
	9	2 desconocidos		
	10	2 desconocidos		
	19	Falangista apellidado Souza	Puerto Sta. María	
		Manuel Frías Menacho	Ubrique	Derechistas muertos por disparos de un falangista. Inscritos en RCU el 19-10-36.
		Fulgencio Alcázar Méndez		
		Juan Carrasco Reguera		
José Jiménez Benítez				
José Pazo Benítez				
Aurelio Moreno Rebolledo				
Noviembre	28	Juan Jiménez Jiménez		
		1 desconocido	Algatocín	

Algo similar encontramos en Puerto Serrano. En el Registro Civil no se inscribió ninguna víctima de la represión, pero desde agosto de 1936 amanecían con cierta frecuencia “cadáveres desconocidos” abandonados en distintos puntos del término municipal. No hubo diligencias judiciales de levantamiento de los cadáveres, ni autopsias, ni atestados de la Guardia Civil. El que se personaba en la escena del crimen era el encargado del cementerio, solo o acompañado por un ayudante para cargar los cuerpos en una carreta, los llevaba al cementerio y los enterraba. En el Archivo Municipal no hay un libro-registro de la fosa común, pero sí están los recibos y las cuentas del trabajo que tuvieron el enterrador y su ayudante

recogiendo y dando sepultura a los 40 ó 41 cadáveres que aparecieron entre agosto de 1936 y febrero de 1937.²³

Tabla nº 5
“Cadáveres desconocidos” recogidos
en el término municipal de Puerto Serrano
por el encargado del cementerio (1936-1937)

Año	Mes	Día	Cadáveres recogidos	Salario del enterrador
1936	Agosto	14	6	20 ptas.
		25	4	15 ptas.
	Septiembre	1	4	12 ptas.
		14	3	12 ptas.
		24	5	15 ptas.
	Octubre	5	5	20 ptas.
		6	2	
		10	2	7 ptas.
		16	1	5 ptas.
		19	2	8 ptas.
		27	2	7,5 ptas.
Noviembre	5	2*	6 ptas.	
1937	Febrero		3	16 ptas.

* Número estimado a partir del salario percibido por el enterrador.

Además de los asesinatos al amparo del bando de guerra, los sublevados emplearon otros mecanismos represivos. De ellos nos interesa el aparato de Justicia Militar. Ésta venía siendo utilizada como instrumento de represión desde julio de 1936, pero a partir de marzo de 1937 se constituyó en el mecanismo regular de represión contra toda la población civil contraria a los golpistas. Las garantías procesales de los consejos de guerra eran mínimas y los tribunales militares actuaron sobre la base de lo que se ha denominado “justicia al revés”²⁴, pero la existencia de un procedimiento judicial –con todos los pero y objeciones que queramos ponerle- nos sitúa en un plano distinto en varios aspectos. Cuando los consejos de guerra condenan a muerte y la sentencia es confirmada por la autoridad correspondiente, el sumario incorpora una diligencia de ejecución de sentencia en la que constan el reconocimiento del ejecutado por el médico forense, el certificado de inscripción de la defunción en el Registro Civil y el lugar de inhumación del cadáver. Ya no hablamos de

²³ Recibos, mandamientos y aprobación de los pagos al encargado del cementerio y su auxiliar en ARCHIVO MUNICIPAL DE PUERTO SERRANO, caja “1936-1937 B. Mandamientos de pagos” y Actas Capitulares, sesiones de 7-9-1936, 31-10-1936, 14-11-1936 y 27-2-1937.

²⁴ Sobre la Justicia Militar en Cádiz, véase F. Romero Romero y F. Espinosa Maestre (2001) y J. Núñez Calvo (2005).

desaparecidos y enterramientos irregulares, sino de defunciones legalmente registradas e inhumaciones normalizadas²⁵.

Torre Alhuqime puede ilustrar cuanto venimos diciendo respecto a la inhumaci3n de las vctimas causadas por uno y otro mecanismo represivo. Las inhumadas en enterramientos colectivos a los que se refiere el informe municipal de 1958 fueron todas causadas por la represi3n inicial al amparo del bando de guerra. Ninguna de ellas se inscribi3 en el Registro Civil durante la guerra. Legalmente eran meros desaparecidos. Respecto a la acci3n de la Justicia Militar en este municipio, conocemos los sumarios 190-37 y 374-37 en los que fueron encausados diecisi3s y seis vecinos del municipio respectivamente. La vista de la primera causa se celebr3 en Algodonales el 15 de mayo de 1937 y el Consejo de Guerra fall3 once condenas a muerte, de las cuales nueve fueron ratificadas por el general Franco. Los reos haban sido trasladados al Penal del Puerto de Santa Mara cuando se comunic3 la ratificaci3n de la sentencia, que fue ejecutada el 2 de julio de 1937. En estos trminos consta literalmente en el sumario:

“Hago constar que pongo comunicaci3n al Sr. Juez Municipal de esta Ciudad para las correspondientes inscripciones de defunciones, correspondientes a los condenados a ltima pena y que ha sido llevada a efecto a las seis horas de este da cuyos nombres son ROQUE MORALES CEBA (sic.), PEDRO MARN SALGUERO, PEDRO PREZ LVAREZ (a) Joaqun, FERNANDO BARRIGA GALN, DIEGO MEDINA GUERRA (a) Boquino, JUAN MEDINA GUERRA (a) Sans3n, ANTONIO JIMNEZ AMAYA, ANTONIO VEGA CABALLERO, y ANTONIO MORALES JIMNEZ (a) Nio grande, los que fueron sacados de la Prisi3n Central en donde se encontraban en Capilla, y conducidos al lugar sito a la espalda del cuarto patio del Cementerio de esta Ciudad entre la va del ferrocarril a Sanlcar, y con asistencia del Sr. Comandante Militar de esta Plaza Don Carlos Rivera Mallaina, y fuerzas de Infantera del Destacamento de esta Plaza, de la Compaa de Carabineros, Falange Espaola Tradicionalista y de las J.O.N.S. y Milicias Nacionales as como todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio, fueron pasados por las armas por un piquete de la Guardia Civil, quedando muertos segn certificaci3n del Mdico Forense Don Luis Bootellos Campos y seguidamente enterrados en el Cementerio Cat3lico de esta Ciudad, en el patio primero, lado derecho, letra A, y lado izquierdo letra B. Y para la constancia de todo ello extendo la presente diligencia de la que certifico”.

²⁵ El ttulo del captulo 5 del libro de M. Armengou y R. Belis (2005) resume acertadamente la nueva situaci3n ante la que nos hallamos: *“Terror legal: de desaparecido a ajusticiado”*.

La indicación del lugar de enterramiento se hizo por orden expresa del jefe de los Servicios de Justicia de Cádiz, que en las instrucciones dadas al comandante militar de El Puerto de Santa María sobre el procedimiento de notificación y ejecución de la sentencia indicaba que, una vez levantada el acta de ejecución, se practicarían las inscripciones de defunción correspondientes en el Registro Civil, “*describiéndose así mismo el lugar del enterramiento*”²⁶. Son muy numerosos los expedientes en los que se incorporó un certificado del cementerio indicando el lugar de inhumación. En Jerez de la Frontera incluso se imprimió un modelo de certificado para las inhumaciones ordenadas por la autoridad militar. Bajo el signo de la cruz y el encabezamiento “*Cementerio Católico de Jerez de la Frontera*” el impreso decía:

“El que suscribe..... de este Cementerio, CERTIFICO: Que en el día de hoy, ingres.... en este Establecimiento cadáver.... de habiendo sido inhumado..... por orden de la Autoridad Militar, en el Patio y en la Y para que conste, firmo el presente en Jerez de la Frontera, a de mil novecientos treinta y”

Los ejecutados en Jerez cuyos expedientes hemos consultado fueron enterrados en la fosa general, la fosa común, pero también hubo inhumaciones individuales: Juan Pérez Domínguez (a) *Juan Traba*, de Setenil, fue fusilado en Cádiz el 18 de diciembre de 1944 y según la diligencia de ejecución de sentencia, la viuda compareció el mismo día ante el Juzgado Militar para solicitar “*mejorar la sepultura del cadáver de su esposo*”, el cual fue enterrado en una fosa individual con féretro de madera²⁷. Los ejecutados por orden judicial sólo son un porcentaje mínimo de la represión total. No disponemos de cifras completas de la represión provincial que nos permitan presentar porcentajes exactos, pero los datos parciales de algunos municipios de la sierra que cuentan con cifras completas de la represión son

²⁶ ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL nº 2 (abreviado: ATMT2), Sumarios, Legajo 1.272, documento 31.809.

²⁷ El certificado del administrador del Cementerio de Cádiz inserto en la diligencia de ejecución de la sentencia indica que fue inhumado “*en la sepultura nº 42, fila 1ª, 4ª línea o división de Este lugar 2º*” (ATMT2, Sumarios, Legajo 341, documento 5.274). El expediente de Juan Pérez Domínguez fue localizado a raíz de ponerse en contacto con nosotros la familia, lo dimos a conocer en varias conferencias desde 2003 y se publicó en F. Romero Romero, 2005a: 221. Desde entonces el caso de este vecino de Setenil fusilado en 1944 ha tenido cierta repercusión mediática. Por una parte, por las trabas burocráticas que la familia ha encontrado para poder exhumar el cuerpo y trasladarlo a su pueblo natal, a pesar de las claras indicaciones del expediente sobre el lugar y modo de inhumación (P. Espinosa, 2006), cuestión ésta que finalmente ha quedado resuelta al practicarse la exhumación en julio de 2006. Y por otra parte, el caso se ha enarbolado como ejemplo de la injusticia de la represión judicial franquista, pues Juan Pérez fue ejecutado aun cuando las acusaciones que pesaban sobre él se basaban en simples rumores y tanto el tribunal que dictó la sentencia como el auditor de guerra habían propuesto el indulto (J.Mª. Romero Calero, 2006); el Foro por la Memoria de Andalucía lo ha utilizado para criticar que el “*Anteproyecto de Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*” no incluya la anulación de las sentencias dictadas por los tribunales franquistas.

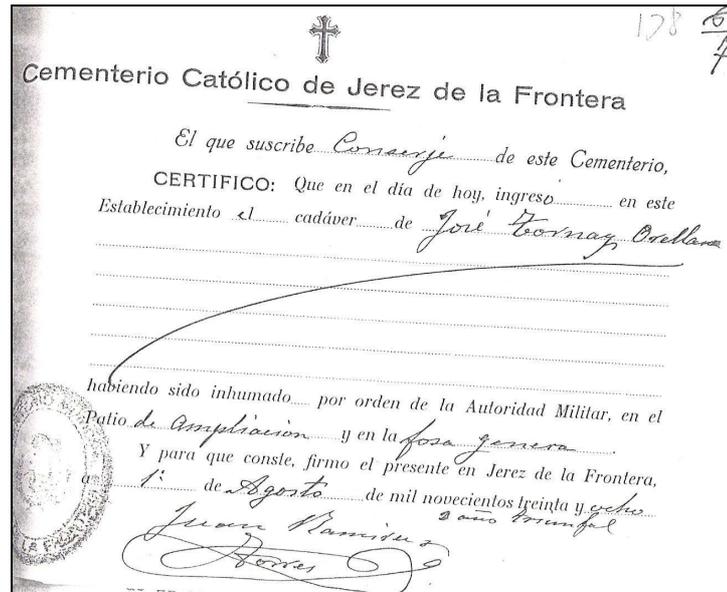
elocuentes: en Villamartín se han documentado 111 muertos por bando de guerra y un solo condenado a muerte ejecutado²⁸, en Puerto Serrano 25 por bando de guerra y ningún ejecutado, en Espera 48 por bando de guerra frente a un solo ejecutado; una investigación en curso sobre El Gastor arroja los datos provisionales de 60 por bando de guerra y cuatro ejecutados²⁹; en Grazalema un informe municipal da las cifras de 150 por bando de guerra y 59 ejecutados³⁰. La gran represión fue la de 1936, la de los fusilamientos sin formación de causa y enterramientos irregulares en fosas comunes.

Los expedientes de los consejos de guerra celebrados en Andalucía occidental durante la Guerra Civil y posguerra se conservan en el Archivo del Tribunal Militar Territorial nº 2, con sede en Sevilla. Viene siendo utilizado por los historiadores de la represión desde 1997, pero se encuentra parcialmente desordenado y el único instrumento de control de la documentación es un fichero onomástico que presenta la dificultad de incluir sólo al primero de los encausados en sumarios colectivos. Esperamos que la reciente suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para la ordenación del archivo permita la fácil localización de los sumarios de los represaliados condenados a muerte y ejecutados, en los cuales han quedado registrados los lugares de inhumación. Pero una cuestión es que los lugares de enterramiento de los ejecutados por orden judicial sean fácilmente documentables y otra muy distinta es que se hayan conservado *in situ*, pues no pocas veces las obras de ampliación y acondicionamiento de los cementerios conllevan la destrucción de las fosas comunes, se edifica encima de éstas, o simplemente son vaciadas por economía de espacio y los restos trasladados al osario.

²⁸ Se trata del anarcosindicalista José Benítez García (a) *El Bonito*, que fue condenado a muerte en el consejo de guerra celebrado en Villamartín el 12 de mayo de 1937 y fue fusilado el 22 de octubre en el Cementerio Municipal (F. Romero Romero, 1999: 59-66). Respecto al lugar de enterramiento, la diligencia de ejecución de la sentencia dice que “*previo reconocimiento facultativo recibió sepultura en una fosa preparada al efecto que mide unos dos metros de largo por uno de ancho, orientada al Norte y situada en el patio del Cementerio de esta localidad, lugar éste donde se llevó a efecto la ejecución*” (ATMT2, Sumarios, Legajo 1.273, doc. 31.818).

²⁹ Entre los ejecutados de El Gastor se encuentran los hermanos José y Gaspar Moreno Romero (a) *Cantarito*, que fueron fusilados el 5 de octubre de 1937 a la espalda del Cementerio Católico de El Puerto de Santa María; los cadáveres fueron enterrados en el patio segundo del cementerio, lado izquierdo, fosas segunda y tercera (ATMT2, Sumarios, leg. 361, doc. 5.483).

³⁰ F. Romero Romero, 2005a y 2005c.



UNA CONTRIBUCIÓN AL CENSO DE REPRESALIADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ: TORRE ALHÁQUIME

El informe del Ayuntamiento de Torre Alháuquime sobre los enterramientos colectivos es el más valioso de cuantos redactaron los ayuntamientos de la provincia cuando se solicitó la información para organizar los traslados al Valle de los Caídos. No constituye sólo una fuente de información de gran interés para el proyecto TODAS LAS FOSAS, sino también para TODOS LOS NOMBRES. El informe sólo incluye aquellas víctimas que fueron inhumadas en el término municipal, pero ya sabemos que fueron frecuentes los asesinatos e inhumaciones fuera de los términos en los que estaban vecindados los represaliados. Tal vez conoceríamos sus nombres si los ayuntamientos de municipios circundantes como Olvera o Setenil hubiesen interpretado la petición de información atendiendo más a la declaración inicial de intenciones que a la literalidad de la orden recibida.

La fuente documental que sí nos proporciona nuevos nombres de represaliados en Torre Alháuquime es el Registro Civil. Es una fuente básica consultada por todos los investigadores de la represión, pero al presentar los datos de Ubrique y Puerto Serrano ya hemos podido comprobar sus limitaciones. En los 19 registros civiles de la Sierra de Cádiz se inscribieron 35 ejecutados por orden judicial entre el 16 de junio de 1937 y el 29 de marzo de 1938, pero donde radica el problema es en la inscripción -digamos mejor la no inscripción- de las víctimas de la primera etapa represiva, es decir, en los desaparecidos de 1936. Los decretos y órdenes de 10 de noviembre de 1936, 29 de mayo de 1937 y 28 de enero de 1938 dieron la posibilidad de inscribir a las víctimas de la represión, pero desde el 18 de julio de

1936 hasta el 1 de abril de 1939, que el general Franco dio por terminada la guerra, en los registros civiles de la comarca sólo se inscribieron 28 víctimas (incluido algún caso dudoso) causadas por los golpistas durante la ocupación de los pueblos, en enfrentamientos armados y por la represión inicial (las 11 inscritas en Ubrique representan el 39% del total comarcal). Un nuevo decreto de 17 de mayo de 1939 amplió hasta el 31 de diciembre del año en curso el plazo para que los familiares incoasen los expedientes de inscripción de fallecidos y desaparecidos. Consecuencia de ello es que 28 más se inscribieron hasta finales de año y otras inscripciones se hicieron iniciada ya la década de los 40.

Los nueve vecinos de Torre Alháquime fusilados en El Puerto de Santa María se inscribieron en el Registro Civil de esta ciudad el mismo día de la ejecución o el siguiente, pero los asesinados en 1936, que estaban enterrados en la fosa común del cementerio, *La Chopaleda*, *La Rabia* y demás lugares de inhumación que identifica el informe de 1958 no estaban en el Registro Civil de Torre Alháquime. La primera víctima que se inscribió en éste fue José Zamudio Castro, el 10 de agosto de 1939, y desde esa fecha hasta finales de 1984 se practicaron otras quince inscripciones. En la partida de defunción de Zamudio se indica, igual que en el informe de 1958, que está enterrado en el cementerio municipal. El 28 de agosto de 1939 se inscribió Francisco Guerra Valiente, que no aparece en el informe de 1958, pero la partida de defunción no proporciona ninguna información sobre el lugar de enterramiento: el espacio reservado para esta información quedó en blanco. El 24 de diciembre se asentaron las defunciones de Bernardino Gamero Guerra y José Villalba Calle, ambos enterrados en el cementerio municipal según las partidas de defunción; pero aquí comienzan las dificultades para encajar los datos del Registro Civil con los que proporciona el informe de 1958, pues el primero no consta entre los inhumados en la fosa común del cementerio y el segundo aparece enterrado en *La Rabia*. La información que suministran las partidas de defunción para la identificación de los lugares de inhumación es muy imprecisa y en el caso de Torre Alháquime el campo dedicado al lugar de enterramiento quedó en blanco en dos partidas y en las catorce restantes se indicó el cementerio municipal. Éste es el lugar de enterramiento que consta en las diez inscripciones de defunción que se practicaron en la década de los 80, entre las que de nuevo encontramos una víctima que según el informe de 1958 estaba inhumada en otro lugar.

El de Torre Alháquime no es el único Registro Civil en el que constan como enterradas en el cementerio municipal víctimas que estaban en otro lugar. Entre 1981 y 1984 se inscribieron en el Registro Civil de Setenil quince víctimas de la violencia fascista; en una partida de defunción no se dice el lugar de enterramiento, en otra aparece el municipio y en las trece restantes se indicó el cementerio municipal, pero sólo una de víctimas -Salvador

García Martínez- fue enterrada en la fosa común del cementerio según el informe de 1958. El cementerio del municipio en cuyo Registro Civil se asienta la defunción también aparece como lugar de enterramiento en todas las partidas de defunción de represaliados que se inscribieron en la década de los 80 en los registros de Grazalema y Ubrique, incluidos los que fueron inhumados en las fosas comunes del cementerio de El Bosque. Sólo cinco de los trece ubriqueños recientemente exhumados de la fosa de El Bosque están inscritos en los registros civiles y cuatro de ellos están en el de Ubrique con su cementerio municipal como lugar de enterramiento. Posteriormente se han exhumado los restos de catorce vecinos de Benamahoma y tres de Grazalema; sólo tres están inscritos en el Registro Civil, uno con un probable duplicado que diverge en el lugar de enterramiento (cementerio de El Bosque / cementerio de Benamahoma) y otro, que se inscribió en 1981, con el cementerio de Grazalema como lugar de enterramiento.

Tabla nº 6

Lugar de enterramiento de los vecinos de Ubrique, Benamahoma y Grazalema exhumados de las fosas comunes del Cementerio de El Bosque, según las inscripciones practicadas en el Registro Civil

Apellidos y nombre	Vecindad	Datos del Registro Civil			
		Municipio Registro Civil	Fecha de inscripción	Fecha de defunción	Lugar de enterramiento
Bazán Viruez, José	Ubrique	Ubrique	05-04-82	15-08-36	Cementerio de Ubrique
Castro Blanco, José	Ubrique	Ubrique	25-12-39	12-09-36	Cementerio de Ubrique
Flores Cruz, Diego	Ubrique	No inscrito			
Flores Jiménez, Sebastián	Ubrique	No inscrito			
Flores Núñez, Manuel	Ubrique	Ubrique	03-02-83	07-08-36	Cementerio de Ubrique
García Fernández, Andrés	Ubrique	Ubrique	13-02-40	12-09-36	Cementerio de Ubrique
García Moreno, José	Ubrique	No inscrito			
Gil Ruiz, José	Ubrique	No inscrito			
Gómez Frías, Antonio	Ubrique	No inscrito			
Moreno López, Francisco	Ubrique	El Bosque	25-06-58	16-07-37	Cementerio El Bosque
Pardeza García, Manuela	Ubrique	No inscrito			
Peña Rubiales, Juan	Ubrique	No inscrito			
Yuste Ramírez, Alfonso	Ubrique	No inscrito			
Domínguez Caro, José	Benamahoma	Grazalema	18-07-43	20-08-36	Cementerio El Bosque
Fernández Sánchez, José	Benamahoma	No inscrito			
Fernández Sierra, Diego	Benamahoma	El Bosque Grazalema	09-02-43 03-01-59	00-02-37 15-09-36	Cementerio El Bosque Cementerio Benamahoma
Fernández Sierra, Inés	Benamahoma	No inscrito			
Gil Ruiz, Ana	Benamahoma	No inscrito			
Menacho Jiménez, Antonio	Benamahoma	No inscrito			
Menacho Román, Francisco	Benamahoma	Grazalema	10-08-81	30-08-36	Cementerio de Grazalema
Menacho Villalobos, Francisco	Benamahoma	No inscrito			
Rodríguez Sánchez, Francisco	Benamahoma	No inscrito			
Rodríguez Sánchez, Antonio	Benamahoma	No inscrito			

Apellidos y nombre	Vecindad	Datos del Registro Civil			
		Municipio Registro Civil	Fecha de inscripción	Fecha de defunción	Lugar de enterramiento
Román Chacón, Alonso	Benamahoma	No inscrito			
Salguero Chacón, Manuel	Benamahoma	No inscrito			
Salguero Jiménez, José	Benamahoma	No inscrito			
Salguero Mateo, Manuel	Benamahoma	No inscrito			
Castro Delgado, Diego	Grazalema	No inscrito			
García Castro, Francisco	Grazalema	No inscrito			
Rafael	Grazalema	No inscrito			

Volvamos a Torre Alháuquime. Cuando se presenta la divergencia entre el informe de 1958 y las inscripciones de defunción practicadas en los 80 debe tomarse el primero como más fiable. ¿Pero qué decisión adoptaremos si se trata de una inscripción en plazo legal correspondiente a una víctima de la represión por la Justicia Militar? También tenemos esa divergencia, si es que no se trata de dos individuos con idéntico nombre, en el caso de Cristóbal Guerra Carreño: fue condenado a muerte y fusilado en los Fosos de Puerta Tierra de Cádiz el 6 de diciembre de 1939,³¹ pero según el informe de enterramientos colectivos se encontraba en la fosa común del cementerio de Torre Alháuquime. El peso de un expediente de consejo de guerra con la correspondiente diligencia de ejecución de sentencia e inmediata inscripción en el Registro Civil no admite dudas.

La inscripciones de defunción practicadas en el Registro Civil de Setenil tras la ejecución de la condena a muerte dictada por un tribunal militar también nos obligan a corregir, por incompleto, el informe sobre enterramientos colectivos que redactó el Ayuntamiento de este municipio en 1958. El 26 de junio de 1937 se registraron las defunciones de seis vecinos que habían sido fusilados ese mismo día en *Las Arenas*. Según las partidas de defunción, todos fallecieron por disparo de arma de fuego y fueron enterrados en el cementerio de Setenil. Se trata de Manuel Vilches Bastidas, Juan Bastidas Bastidas, José Domínguez Rosa, Juan Rocha Rivas, Antonio León Muñoz y Salvador García Martínez. Juan Bastida aparece en el informe de 1958 con el nombre de pila José y los tres últimos no están incluidos.

Cuatro de las diez inscripciones practicadas en Torre Alháuquime en la década de los 80 son duplicados. Con motivo de la solicitud de pensiones para las viudas, algunas familias promovieron la inscripción de sus deudos sin saber que ya estaban registrados. Los

³¹ A. Domínguez Pérez, 2005.

funcionarios judiciales comprobaban que el difunto no estaba inscrito en 1936-1939, pero no contaban con que podía haberse inscrito en otro municipio o fuera de plazo en la década de los 40 y al final terminó habiendo algunas inscripciones dobles. Y es frecuente que los duplicados presenten divergencias en la fecha, lugar, causa de defunción y lugar de enterramiento, lo que nos advierte de la existencia de errores en el Registro Civil. Errores que derivan de las circunstancias en que se produjeron las muertes/desapariciones y de la situación de absoluta anormalidad en que el Registro Civil se encontró ante el fenómeno de la represión. En lo que respecta a Torre Alháuquime, Francisco Guerra Valiente y Francisco Zamudio Ortega, que se habían inscrito en el Registro Civil del municipio en 1939 y 1946 respectivamente volvieron ambos a inscribirse en 1980. Pero las partidas duplicadas que mayor divergencia presentan con las primeras son las de Fernando Barriga Galán y Pedro Pérez Álvarez. Ambos pertenecen al grupo de fusilados en El Puerto de Santa María el 2 de julio de 1937 y se inscribieron en su Registro Civil, pero cuarenta y tres años más tarde volvieron a registrarse en el de Torre Alháuquime y en las nuevas partidas de defunción se indica erróneamente que fallecieron y están enterrados en su término municipal; en la del primero consta la misma fecha de fallecimiento que en El Puerto, pero en la de Pedro Pérez se indica el 6 de septiembre de 1938. Esta divergencia nos hace plantear una nueva reflexión: las ejecuciones de 1937 cumplieron todos los requisitos legales en cuanto al procedimiento de inhumación e inscripción en el Registro Civil, pero parece que las familias de los ejecutados carecían de esa información y que nosotros, con la posibilidad de acceder a los documentos, disponemos ahora de datos más fiables que los que ellos tuvieron entonces.

La identificación de los vecinos de Torre Alháuquime ejecutados por orden judicial durante la Guerra Civil y posguerra no está completa, pero el rastreo de los registros civiles de las ciudades en las que estaban ubicados los centros penitenciarios y los expedientes de consejos de guerra permitirán cerrar ese capítulo con cierta facilidad. Otra cosa son las víctimas de la primera etapa represiva. En el Registro Civil de Torre Alháuquime se practicó la última inscripción el 5 de octubre de 1984. Pero que en la década de los 80 se hayan inscrito víctimas que no lo estaban antes no significa que ya lo estén todas. De los diecinueve represaliados inhumados en fosas comunes del término municipal según el informe de 1958 (exceptuamos al ejecutado en Cádiz), sólo seis (31,6%) están inscritos como fallecidos en el Registro Civil: los catorce restantes aún siguen siendo “desaparecidos” setenta años después de los homicidios. De la conjunción de ambas fuentes documentales obtenemos un total de 24 víctimas de la represión inicial, pero la cifra es incompleta. En otras ocasiones se han citado como fuente para la cuantificación de las víctimas de la represión fascista los informes estadísticos que en 1940 solicitó el Gobierno Civil a los ayuntamientos de la provincia, pidiendo la cifra de huidos desde el comienzo de la guerra, ejecutados, encarcelados y

muestrados por aplicación de bando de guerra. La experiencia nos dice que las respuestas son cifras aproximadas y en varios municipios de la comarca se han superado al alza mediante la investigación archivística y testimonios orales. Así los ayuntamientos de Villamartín y Puerto Serrano dieron las cifras de 108 y 22 víctimas, pero las investigaciones desarrolladas en ambas localidades han documentado 111 y 25 respectivamente³². La respuesta del Ayuntamiento de Torre Alháquime se encuentra en el registro de salida de comunicaciones y, aunque pueda no ser exacta, sí debemos reconocerle al menos un valor orientativo o aproximado: 35 muertos por bando de guerra³³. Por ello creemos que unas once víctimas de la represión inicial debieron ser inhumadas fuera del término municipal. Es probable que la investigación archivística permita poner nombres a todas o algunas de estas víctimas que actualmente sólo son una cifra anónima, pero desconfiamos en la posibilidad de hallar registro documental del lugar de inhumación. Como preveíamos cuando se redactó el proyecto TODAS LAS FOSAS, será imprescindible acudir al testimonio oral, a la memoria de las personas que todavía puedan tener recuerdos o información transmitida verbalmente que permita la localización de fosas de la Guerra Civil.

³² F. Romero Romero, 1999, 2003, 2005a y 2005c.

³³ ARCHIVO MUNICIPAL DE TORRE ALHÁQUIME, “Registro de Salida de Documentos 25/3/38 a 6/5/41”, registro nº 698 de 30-10-1940.

Tabla nº 7
Víctimas causadas por la derecha en Torre Alháuquime

VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN INICIAL POR BANDO DE GUERRA							
Apellidos y nombre	Edad	Profesión	Fecha de fallecimiento	Inscripción de Registro Civil*	Lugar de enterramiento	Fuente de información	
Albarrán Contreras, Fernando	26		13-09-36	13-09-82	Cementerio TA – Fosa común	1	2
Álvarez Castro, Carmen					La Chopaleda (TA)	1	
Álvarez Morales, Juan					Huerto Morales (TA)	1	
Barriga Galán, Fernando					Cementerio TA – Fosa común	1	
Barriga Lerma, José	55	Labrador	31-07-36	18-03-43	La Rabia (TA)	1	2
Benítez, Antonio					La Rabia (TA)	1	
Gamero Guerra, Bernardino	59	Jornalero	18-09-36	24-12-39			2
García Rosa, Antonio	34		12-09-37	06-07-82			2
Guerra Valiente, Francisco	45	Jornalero	18-09-36	28-08-39			2
Guerra Vílchez, José					Cementerio TA – Fosa común	1	
Hidalgo Castro, Manuel					La Rabia (TA)	1	
Martín, Nicolás					Los Callejones (TA)	1	
Núñez Flores, Bárbara					La Chopaleda (TA)	1	
Orozco Galván, Antonio	39		12-09-36	03-05-83	Huerta La Alcoba (TA)	1	2
Pérez Rosas, Antonio					La Chopaleda (TA)	1	
Romero Guerra, José	37		21-09-36	05-10-84			2
Rosa Gevas, Diego	61		12-10-36	03-10-81			2
Sánchez Márquez, Francisca					Cementerio TA – Fosa común	1	
Valle, Ana					El Rodeo (TA)	1	
Vela Jiménez, María					Cementerio TA – Fosa común	1	
Vílchez Guerra, Enrique	42		06-09-38	29-03-80	Cementerio TA – Fosa común	1	2
Villalba Calle, José	46	Jornalero	29-09-36	24-12-39	La Rabia (TA)	1	
Zamudio Castro, José	61	Agricultor	19-09-36	10-08-39	Cementerio TA – Fosa común	1	2
Zamudio Ortega, Francisco	33	Agricultor	18-09-36	30-07-46	Cementerio TA – Fosa común	1	2
CONDENADOS A MUERTE POR CONSEJO DE GUERRA Y EJECUTADOS							
Apellidos y nombre	Edad	Profesión	Fecha de fallecimiento	Inscripción de Registro Civil*	Lugar de enterramiento	Fuente de información	
Barriga Galán, Fernando	32	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Guerra Carreño, Cristóbal			06-12-39	00-12-39	Cementerio de Cádiz		4
Jiménez Amaya, Antonio	26	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Marín Salguero, Pedro	39	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Medina Guerra, Diego	33	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Medina Guerra, Juan	33	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Morales Geba, Roque	55	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Morales Jiménez, Antonio	36	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Pérez Álvarez, Pedro	47	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3
Vega Caballero, Antonio	27	Campesino	02-07-37	00-07-37	Cementerio Pto. Sta. María		3

Clave de fuentes de información:

1: Informe municipal en 1958 para traslado de restos al Valle de los Caídos.

2: Registro Civil de Torre Alháuquime.

3: ATMT2, Sumarios, leg. 1.272, doc. 3.189.

4: A. Domínguez Pérez (2005).

* En el caso de inscripciones duplicadas en el Registro Civil sólo se indica la primera.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Bono, G. y Gordillo Giraldo, C.** (2005). "La fosa de El Bosque ¿de la esperanza al desengaño?". *Almajar*, 2, 241-246.
- Armengou, M. y Belis, R.** (2005). *Las fosas del silencio. ¿Hay un holocausto español?* Debolsillo, Barcelona.
- Del Campo, E.** (2004). "Su memoria abre las tumbas". *El Mundo, Crónica*, 18-1-2004, 6-7.
- Domínguez Pérez, A.** (2005). *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*. Quórum Editores, Cádiz.
- Espinosa Maestre, F.** (1990). "Sevilla, 1936. Sublevación y represión". En: *Sevilla, 36: sublevación fascista y represión* (A. Braojos Garrido, L. Álvarez Rey y F. Espinosa Maestre). Muñoz Moya y Montraveta editores, Brenes (Sevilla).
- Espinosa Maestre, F.** (1995). *La Guerra Civil en Huelva*. Diputación de Huelva.
- Espinosa Maestre, F.** (2003). "Historia, memoria, olvido: la represión franquista". En A. Bedmar (coordinador): *Memoria y olvido sobre la Guerra Civil y la represión franquista*. Ayuntamiento de Lucena, 101-139.
- Espinosa Maestre, F.** (2005). *El fenómeno revisionista o los fantasmas de la derecha española*. Los Libros del Oeste, Badajoz.
- Espinosa, P.** (2006). "Una promesa en la sepultura 42". *El País*, Edición Andalucía, 23-04-2006.
- García Márquez, J.M.** (2005). "La represión en la provincia de Sevilla". En *Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia. Jornadas de Trabajo. II Jornadas Memoria y Justicia: La represión en Huelva y en la Cuenca Minera*.
- Gutiérrez Dorado, A.** (2006): "Exilio interior". *Cuadernos para el Diálogo*, 11, junio de 2006, 24-27.
- Márquez, C.J.** (2006). *Cómo se ha escrito la Guerra Civil española*. Ediciones Lengua de Trapo, Madrid.
- Mate, R.** (2003). *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*. Editorial Trotta.
- Núñez Calvo, J.** (2005). "La represión y sus directrices sevillanas en la provincia de Cádiz". *Almajar*, 2, 195-208.
- Panal, J.C.** (2006). "El pueblo salda la deuda con sus fusilados en la Guerra Civil". *Diario de Cádiz*, 15-2-2006.
- Perales Pizarro, J.C.** (2004). "El Marrufo, fosa común". *Europa Sur*, 16-5-2004.
- Pinto, V. y Pando Molina, A.** (2004). "Excavaciones arqueológicas de la Guerra Civil en Andalucía". *Trivium*, 1, 46-48.
- Quirós Rodríguez, R.** (1997). *Vida e historia de un pueblo andaluz (IIIª Parte). La IIª República y "La Productora". Rota 1931-1940*. Ateneo Levante-Sociedad Libertaria.

- Reig Tapia, A.** (2003). "El recuerdo y el olvido. Los lugares de memoria del franquismo". En A. Bedmar (coordinador): *Memoria y olvido sobre la Guerra Civil y la represión franquista*. Ayuntamiento de Lucena, 59-100.
- Rodríguez Barberán, F.J.** (1996). *Los cementerios en la Sevilla contemporánea*. Diputación de Sevilla.
- Romero Calero, J.M^a.** (2006). "El pasado ausente". *El País*, Edición Andalucía, 8-6-2006.
- Romero Romero, F.** (1999). *Guerra Civil y represión en Villamartín*. Diputación de Cádiz.
- Romero Romero, F.** (2003). *Historia de Puerto Serrano. Puerto Serrano Contemporáneo*. Diputación de Cádiz.
- Romero Romero, F.** (2005a). "Víctimas de la represión en la Sierra de Cádiz durante la Guerra Civil". *Almajar*, 2, 27-30.
- Romero Romero, F.** (2005b). "Julio de 1936: tres villamartinenses víctimas de la violencia izquierdista". *Villamartín. Revista Feria y Fiestas de San Mateo*. Ayuntamiento de Villamartín, 245-254.
- Romero Romero, F.** (2005c). "La represión fascista en la Sierra de Cádiz: Una aproximación cuantitativa desde los Registros Civiles y archivos municipales". En *Andalucía: Guerra y Exilio* (J. Ortiz Villalba). Universidad Pablo de Olavide – Fundación El Monte, Sevilla, 149-164.
- Romero Romero, F. y Espinosa Maestre, F.** (2001). "Justicia Militar y represión fascista en Cádiz". *Historia* 16, 297, 74-91.
- Sígler, F.** (2003). "Piden abrir la fosa común del cementerio de Ubrique". *El Periódico de Ubrique*, 30-12-2003, pp. 4-5.
- Sígler, F.** (2004). "Los fusilados ubriqueños enterrados en Benaocaz". *El Periódico de Ubrique*, 7-1-2004, 14.
- Sueiro, D.** (1983). *El Valle de los Caídos. Los secretos de la cripta franquista*. Argos Vergara, Barcelona.

(Publicado en *Almajar*, nº 3, 2006, pp. 123-141)